

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y TURISMO MANATIEXPRESS S.A.

CONSTITUCIÓN: Resolución SC.II.DJC.Q.10.001015 de 16 de Marzo del 2010

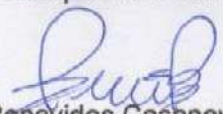
Putumayo 28 de abril de 2017

SEÑORES JUNTA DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES Y TURISMO MANATIEXPRESS S .A.

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 321 de la ley de compañías, la resolución N° 92.1.4.3.0014 de la superintendencia de compañías y a la Nominación como comisario principal, que me hiciera la Junta General de accionistas, rindo a ustedes mi informe sobre las suficiencia de la información que ha representado a ustedes, la administración con relación de la marcha de la compañía por el periodo terminado del 31 de diciembre del 2016.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgue necesario analizar, así mismo he revisado el balance general de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES Y TURISMO MANATIEXPRESS S .A.** al 31 de diciembre del 2016 y su correspondiente estado de resultado por el año terminado a esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

- 1.- La administración de la compañía ha cumplido con las disposiciones de la junta general, emitidos para el periodo 2016 así como las normas legales vigentes.
- 2.- Las Juntas Generales de accionistas, se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.
- 3.- Los Expedientes de las juntas generales se conservan de acuerdo con la ley, así como la lista de asistentes.
- 4.- He revisado los libros de actas de la junta general y el libro de acciones y accionistas, los mismos que cumplen con las disposiciones de los art. 288, 189, 190 de la ley de compañías vigente.
- 5.- Las políticas contables de la compañía son las establecidas o autorizadas por la superintendencia de compañías del Ecuador. Esta política en sus aspectos importante, están de acuerdo con las normas internacionales de contabilidad.
- 6.- Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables.
- 7.- La compañía por dicho año no ha estado en plena actividad y cumpliendo el objeto social para lo cual fue constituida.


Benavides Casanova Jhon Jader
Comisario
Manatiexpress S. A.